



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0350-2024 – MPP/GM

Puno, 20 de mayo de 2024

VISTOS:

La Ordenanza Municipal N°244-2009-CMPP, de fecha 23 de julio del 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 señala: *Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, mediante la Ordenanza Municipal N°244-2009-CMPP, de fecha 23 de julio del 2009; se aprueba la "ORDENANZA QUE DECLARA DE INTERÉS CULTURAL Y ANCESTRAL LA CELEBRACIÓN RITUAL Y ESCENIFICACIÓN DEL ADVENIMIENTO DEL PACHA KUTI O AÑO NUEVO ANDINO EN LA PROVINCIA DE PUNO" a celebrarse el día 21 de junio de cada año en la provincia de Puno.

Que, el "AÑO NUEVO ANDINO/MACHAQ MARA/MUSUQ WATA/WILLKA KUTI/PACHA KUTI", se celebra cada 21 de junio, fecha en que se produce el solsticio de invierno que, para el mundo andino es el fin e inicio del nuevo ciclo de vida y que se conmemora todos los años como parte de nuestro patrimonio cultural material e inmaterial. Por cuantiosísimos años atrás, en la Región Puno y a iniciativa de diversas organizaciones comunales, culturales y educativas, el 21 de junio se ha convertido como una de las fechas vinculadas a la convivencia del poblador andino, con las actividades agrícolas que se relaciona con el movimiento de los astros (sol, estrellas, luna) y en el calendario agrofestivo estuvo dedicado al agradecimiento del TAYTA INTI (SOL) a la PACHAMAMA (madre tierra) por la producción que nos brinda, que asegura la alimentación de los pobladores a lo largo del año.

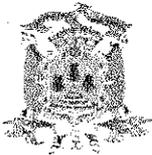
Que, en ese sentido corresponde programar, evaluar acciones y actividades para dicha festividad en la Provincia de Puno, promoviendo la participación activa de las autoridades y comunidad en general, en las manifestaciones culturales que representen la afirmación cultural andina de la provincia de Puno, razón por la cual, se ve por conveniente realizar la CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN PARA EL "AÑO NUEVO ANDINO – 2024", y;

Por las consideraciones antes expuestas, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y las facultades de administración delegadas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N°022-2024-MPP/A, de fecha 08 de enero del 2024, se delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, Dr. Ricardo Willan Álvarez Gonzales, las facultades de emitir y suscribir actos administrativos y de administración.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, LA COMISIÓN DE AÑO NUEVO ANDINO - 2024 de la Municipalidad Provincial de Puno, con los siguientes integrantes:

N°	GERENCIA / SUB GERENCIA / OFICINA O UNIDAD ORGANICA	CARGO
01	GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PRESIDENTE
02	SUB GERENTE DE PROMOCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	MIEMBRO
03	SUB GERENTE DE PROMOCIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MIEMBRO
04	SUB GERENTE DE DESARROLLO DE LA MUJER, NIÑO, ADOLESCENTE Y ADULTO MAYOR	MIEMBRO
05	SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA	MIEMBRO
06	JEFE DE LA UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO	MIEMBRO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO GERENCIA MUNICIPAL

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la comisión constituida en el artículo primero, se instale de manera inmediata y proceda de acuerdo a sus atribuciones y responsabilidades, deberán de asumir el compromiso a fin de llevar el mejor desarrollo de las actividades y lograr la participación e identificación de todo el personal de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente resolución a los integrantes que conforman la comisión conformada en el artículo primero de la presente resolución, Oficinas de Tecnología Informática y demás unidades estructuradas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Puno, para su cumplimiento según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

RV/AG/ACH
REG.S/N-2524

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Dr. Ricardo Wilton Alvarez Gonzales
GERENTE MUNICIPAL